

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de mayo de 2022, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a una petición de concesión sobre el bien demanial adscrito que se cita.

El 19 de julio de 2017 se formalizó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por el que se formaliza la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de la parcela conocida como IES Carmen Pantión de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a instituto de educación secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

En la cláusula séptima del mismo se establecía lo siguiente: «Tras la inscripción en el Registro de la Propiedad y satisfechas las necesidades educativas, el sótano del IES Carmen Pantión podrá ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía, de una concesión administrativa otorgada por la Consejería de Educación para su uso y aprovechamiento como aparcamiento, ya que actualmente es una necesidad de la localidad de Priego de Córdoba».

En consecuencia, se recibe petición de concesión de dominio público para la adecuación y explotación de un aparcamiento en el sótano del IES Carmen Pantión por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concesiones de dominio público se otorgarán, previa licitación, cuando existan al menos dos peticiones incompatibles entre sí sobre un mismo objeto. A tal efecto, toda petición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de al menos treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que se hubieran formulado peticiones alternativas, la concesión podrá otorgarse directamente.

El expediente referido a la concesión podrá consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba.

No exigiéndose canon, las bases para la licitación en caso de peticiones incompatibles deberán girar en torno a la mejora por los distintos concurrentes de las bases del régimen de prestación de servicios tarifables (por el tiempo de estacionamiento), es decir, otorgándose al licitante que realice el ofrecimiento al usuario de precio más bajo por dicho estacionamiento (artículo 93.3 del RPCAA) respecto a las tarifas-tipo remitidas por la Entidad local solicitante, siempre que dicho licitante demuestre tener solvencia económica.

Plazo para presentar peticiones alternativas: 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1986 citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de mayo de 2022.- La Viceconsejera, M.^a del Carmen Castillo Mena.

00262341